

Cuáles
son sus

DERECHOS LEGALES®

Julio-Agosto 2026

Publicado por Servicios Legales de Nueva Jersey

ÍNDICE

Las reglas de elegibilidad del
NJ FamilyCare para los adultos
extranjeros cambiarán el 1 de
octubre de 2026

- Página 2

Votar en
Nueva Jersey

- Página 4



Las reglas para la obtención de
la licencia de conducir exigen la
presentación de una prueba de
identidad y domicilio, al igual que
un número de Seguro Social o
número de Identificación Personal
del Contribuyente (ITIN)

- Página 5



El boletín de educación jurídica para los habitantes de Nueva Jersey

Las reglas de elegibilidad del *NJ FamilyCare* para los adultos extranjeros cambiarán el 1 de octubre de 2026

Por Cassandra Stabbert, abogada en jefe adjunta, prestaciones y salud públicas, y Maura Sanders, abogada en jefe, vivienda, prestaciones y salud públicas

Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos



Medicaid debido a su estatus migratorio, pueden reunir los requisitos para recibir atención prenatal y servicios de planificación familiar a través del Programa Suplementario de Atención Prenatal y Anticonceptiva de Nueva Jersey (*Supplemental Prenatal and Contraceptive Program, NJSPCP*). Puede hacer su solicitud a través de un participante hospital o

El 1 de octubre de 2026, las reglas de elegibilidad para participar en el *NJ FamilyCare* cambiarán. Algunos adultos no ciudadanos que se encuentran legalmente en Estados Unidos perderán su cobertura médica.

Las reglas para los menores no cambiarán. En Nueva Jersey, los niños que reciben *NJ FamilyCare/Medicaid* seguirán siendo elegibles. Los entrantes cubanos o haitianos, los migrantes de los estados con Acuerdos de Libre Asociación (COFA) y los Residentes Legales Permanentes (*Lawful Permanent Residents, LPR*) que cumplan ciertas condi-

ciones, seguirán siendo elegibles. Consulte la página siguiente para ver más detalles.

Qué hacer si ya no reúne los requisitos para participar en el *NJ FamilyCare/Medicaid*

Usted podría ser elegible para el *GetCoveredNJ*, el Mercado de Seguros Médicos de Nueva Jersey, donde individuos y familias pueden comprar cobertura médica. Para solicitarla, visite nj.gov/getcoverednj.

Los adultos (19 años o más) que no sean elegibles para participar en el *NJ FamilyCare/*

Centro de Salud aprobados por el gobierno federal participante.

Los adultos inmigrantes no elegibles podrían participar en el Programa de Pago por Emergencias Médicas (*Medical Emergency Payment Program, MEPP*), que cubre servicios de emergencia, incluyendo el trabajo de parto y el alumbramiento. Puede solicitarlo a través del hospital o en la Agencia de Servicios Sociales del Condado donde vive dentro de los 3 meses posteriores a la emergencia.

Los Centros de Salud aprobados por el gobierno federal (FQHCs) también pueden proporcionar atención médica a bajo

NJ FamilyCare enviará cartas a los adultos que puedan verse afectados por este cambio. Si recibe esta carta y tiene preguntas, Servicios Legales de Nueva Jersey puede ofrecerle asesoría y asistencia legal gratuitas. Comuníquese con **la línea de ayuda de LSNJ FamilyCare** llamando al 1-833-576-5776. Visite www.LSNJLAW.org para obtener información actualizada.

Cuáles son sus derechos legales, se publica 10 veces al año por Servicios Legales de Nueva Jersey. Recoja una copia impresa en la oficina local de Servicios Legales. Escanee aquí o visite nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org/ es para leer la



versión digital de este boletín y ver nuestras

otras publicaciones gratuitas.

Para recibir alertas cuando *Looking Out* se publique en nuestro sitio web, regístrese en lsnjlaw.org/subscribe.

Para hacer comentarios o sugerencias, o para suscribirse a una suscripción impresa de \$20/año, envíe un correo electrónico a publicaciones@lsnj.org o envíe su solicitud por correo al Editor, *Looking Out*, Legal Services of New Jersey, P.O. Box 1357, Edison, NJ 08818-1357.

El boletín solo contiene información general. Si usted tiene un problema legal, debe ver a un abogado.

LSNJ es una organización sin ánimo de lucro 501(c)(3) que ofrece asesoramiento legal gratuito a personas de bajos ingresos en Nueva Jersey.

Cuáles son sus derechos legales está parcialmente financiado por el Fondo IOLTA del Colegio de Abogados de Nueva Jersey.

costo según los ingresos de la persona. Puede buscar uno de estos centros FQHC aquí: healthapps.nj.gov/fhs/cphc/cphc-Search.aspx.

Adultos extranjeros que seguirán siendo elegibles para el NJ FamilyCare/Medicaid

Los adultos no ciudadanos que continuarán reuniendo los requisitos para recibir el NJ FamilyCare/Medicaid a partir del 1 de octubre en función del estatus migratorio incluyen:

(NOTA: Las reglas de elegibilidad para el NJ FamilyCare/Medicaid son complejas y tienen varios requisitos que deben cumplirse, incluyendo el estatus migratorio. Para obtener más información sobre la elegibilidad, visite njfamilycare.dhs.state.nj.us/who_eligibl.aspx).

Residentes Legales Permanentes (LPRs), que:

- Han tenido el estatus de LPR (titular de tarjeta verde – *green card*) durante al menos cinco años;
- Obtuvieron el estatus de LPR hace menos de cinco años, pero han acumulado al menos cinco años combinados en cualquier estatus migratorio elegible (incluidas las víctimas de violencia doméstica que hayan recibido una determinación *prima facie* mientras su solicitud de residencia permanente estaba pendiente);
- Extranjeros pertenecientes a uno de los siguientes grupos que posteriormente hayan ajustado su estatus al de Residente Legal Permanente (tarjeta verde);
 - » Refugiados, asilados o víctimas certificadas de trata de personas, así como sus cónyuges, hijos, hermanos o padres;

- » Veteranos o miembros activos de las fuerzas armadas, y sus cónyuges o dependientes solteros que también tengan un estatus calificado de no ciudadano;
- » Inmigrantes amerasiáticos;
- » Inmigrantes especiales y personas de Irak y Afganistán con permiso humanitario;
- » Personas admitidas mediante permiso humanitario en Estados Unidos entre el 24 de febrero de 2022 y el 30 de septiembre de 2024 en virtud del Programa de Permiso Humanitario para Ucranianos (UHP);
- » Personas cuya deportación haya sido suspendida o retenida;

Entrantes Cubanos o Haitianos seguirán siendo elegibles, incluso si posteriormente cambiaron a otro estatus migratorio;

Migrantes amparados por los Acuerdos de Libre Asociación (COFA), incluidas las personas de Micronesia, las Islas Marshall y Palau;

Mujeres adultas embarazadas con presencia legal;

Menores de hasta los 21 años de edad con presencia legal;

Niños de hasta 19 años, independientemente de su estatus migratorio.

Adultos no ciudadanos que dejarán de ser elegibles para el NJ FamilyCare

Algunas personas que no son ciudadanas perderán su cobertura el 1 de octubre de 2026, incluso si anteriormente recibían cobertura médica:

Personas con permiso humanitario (aquellas admitidas mediante permiso

Continúa en la página 8



Esta es una versión abreviada de nuestro artículo completo en lsnj.pub/votacion.



Inscripción

Usted puede inscribirse para votar si:

- Es ciudadano estadounidense,
- Tiene al menos 18 años de edad en o antes de las próximas elecciones, y
- Es residente de Nueva Jersey y de su condado durante al menos 30 días antes de las elecciones.

Usted no puede inscribirse para votar si:

- Está cumpliendo una sentencia de cárcel por cometer un delito.
- Un juez determinó que carece de la capacidad mental para votar.

NOTA IMPORTANTE: No debe inscribirse para votar si no es ciudadano estadounidense. Hacerlo puede poner en peligro su condición migratoria y/o su elegibilidad para obtener el estatus en el futuro.

¿Cómo me puedo registrar?

Inscríbase al menos 21 días antes de votar en las elecciones (13 de octubre por la elecciones de noviembre).

1. Visite voter.svrs.nj.gov/registration-check para comprobar si ya está inscrito.
2. Presente una solicitud de inscripción en línea o por correo. Visite www.nj.gov/state/elections/voter-registration.shtml para más información.

Votaciones

Votar por correo

1. Haga la solicitud para votar por correo. No se le permitirá votar en persona si se inscribió para votar por correo.
2. Rellene la boleta que se le envió por correo.
3. Devuelva su boleta por correo postal, colóquela en las urnas seguras de su condado, o entréguela en la Oficina de la Junta Electoral de su condado.

Votar anticipadamente

Encuentre un lugar de votación anticipada y vaya allí a votar durante el período de votación anticipada. No es necesario concertar una cita.

Encuentre más información en: www.nj.gov/state/elections/vote-early-voting.shtml

El día de las elecciones

Vaya a su lugar de votación. Traiga identificación y prueba de dirección si se ha registrado recientemente o es su primera votación en ese lugar.

Vea más información en: www.nj.gov/state/elections/vote-3-ways-to-vote.shtml

Próximas elecciones generales

El día de las elecciones es el 3 de noviembre de 2026

Las urnas están abiertas de 6 a.m. – 8 p.m.

Inscripción de votantes
Termina el 13 de octubre de 2026

Fecha límite para solicitar la papeleta para votar por correo postal

Fecha límite para hacer la solicitud por correo:
27 de octubre

Fecha límite para hacer la solicitud en persona: 2 de noviembre a las 3 p.m.

Fecha límite para devolver la papeleta para votar por correo postal

Entrega en persona o con un matasellos postal hasta el 3 de noviembre de 2026

Período de votación anticipada

Del 24 de octubre al 1 de noviembre de 2026



Las reglas para la obtención de la licencia de conducir exigen la presentación de una prueba de identidad y domicilio, al igual que un número de Seguro Social o número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN)

Por Rebecca Pressman, bibliotecaria de derecho estatal

Traducido por Al Moreno y Lina Tocora, Unidad de servicios lingüísticos



En Nueva Jersey, los solicitantes de una licencia de conducir estándar o una tarjeta de identificación que no sea para conducir tienen que mostrar prueba de identidad, domicilio y Seguro Social o ITIN. (Las reglas para obtener una Identificación Real son diferentes. Para obtener más información sobre esas reglas, visite [el sitio web de MVC](#).) El solicitante necesitará más de un documento para probar su identidad y, por lo menos, otro documento que demuestre el domicilio. Las personas que no son ciudadanas estadounidenses o que son inmigrantes indocumentados también pueden solicitar una licencia de conducir.

El solicitante tendrá que probar su identidad mediante una combinación de documentos específicos. A cada tipo de documento se le ha

asignado un valor, y *el valor total de todos los documentos presentados tiene que ser al menos de seis puntos*. **Todos los documentos deben estar vigentes o haber vencido hace menos de tres años. Todos los documentos tienen que ser originales o copias certificadas y tener los sellos estatales y/o municipales obligatorios.**

Documentos primarios

Documentos primarios para ciudadanos estadounidenses

Usted tiene que mostrar al menos uno de los siguientes:

4 puntos cada uno

- Certificado de nacimiento emitido por uno de los 50 estados, el Distrito de Co-

lumbia, o un Territorio de los EE.UU.;

- Acta de nacimiento expedida por el Departamento de Estado de los EE.UU. (Formulario FS-545, FS 240 o DS-1350);
- Documentos de adopción llevada a cabo en los EE.UU.;
- Pasaporte estadounidense (vigente o vencido hace menos de tres años);
- Licencia de conducir digital (vigente en NJ o vencida hace menos de 3 años);
- Tarjeta de identificación digital de no conductor, vigente en NJ;
- Tarjeta de identificación de las fuerzas armadas con foto;
- Certificado de naturaliza-

ción (formulario N-550, N-570 o N-578);

- Certificado de ciudadanía (N-560, N-561, N645);
- Licencia de conducir expedida en cualquier estado, territorio de los Estados Unidos o el Distrito de Columbia;
- Licencia de conducir o identificación de no conductor que cumpla con los requisitos de REAL ID expedida en cualquier estado, territorio de los Estados Unidos o el Distrito de Columbia.

Documentos primarios para los solicitantes que no son ciudadanos estadounidenses

Usted tiene que mostrar al menos uno de los siguientes:

4 puntos cada uno

- Tarjeta de Residente Permanente (Formulario I-551);
- Pasaporte emitido por el gobierno del país de donde el solicitante es ciudadano;
- Tarjeta de identificación emitida por un consulado o gobierno de otro país;
- Documento de refugiado (formulario I-571);
- Permiso para volver a entrar a los EE.UU. (formulario I-327)
- Una I-94 con un sello que diga “Refugee,” “Parolee,” “Asylee” o “Notice of Action” (formulario I-797, petición) aprobada por el USCIS;
- I-94 válido con foto y un sello que diga: “Processed for I-551...” expedido por

el USCIS;

- Tarjeta de Autorización de Empleo con foto (I 766) (debe presentarse con la tarjeta de Seguro Social o prueba del ITIN);
- Certificado de nacimiento original de cualquier país;
- Licencia de conducir con foto emitida por un país distinto de Estados Unidos. Debe presentarse con otro documento emitido por el gobierno.

Para probar la identidad, el solicitante necesitará al menos un documento primario (los documentos primarios son los mencionados más arriba) y al menos un documento secundario (los cuales se enumeran a continuación). Para los ciudadanos estadounidenses, todos los documentos primarios tienen un valor de 4 puntos cada uno. Para los solicitantes que no son ciudadanos estadounidenses, los documentos primarios tienen un valor de 4 puntos cada uno. Los documentos secundarios tienen un valor de entre uno y tres puntos cada uno.

Los documentos de prueba de domicilio se enumeran a continuación.

Documentos secundarios

Sea usted o no ciudadano estadounidense, debe presentar al menos uno de los siguientes:

3 puntos cada uno

- Licencia de conducir digitalizada de NJ (incluida la licencia provisional);
- Tarjeta de identificación

digitalizada para no conductores de Nueva Jersey;

- Licencia de conducir con foto de cualquier estado, territorio de EE. UU. o del Distrito de Columbia;
- Orden judicial firmada por un juez o funcionario judicial para el cambio legal del nombre o apellido;
- Certificado de matrimonio civil o decreto de divorcio;
- Tarjeta vigente de dependiente de miembros de las fuerzas armadas estadounidenses;
- Tarjeta de jubilado de las fuerzas armadas con foto;
- Tarjeta válida de comprador de armas de fuego en NJ;
- Tarjeta de identificación de servicios uniformados de EE. UU. con foto;
- Tarjeta de identificación de acceso universal con foto del Departamento de Asuntos de los Veteranos;
- Documento emitido por el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos.

2 puntos cada uno

- Licencia de conducir de empleado del gobierno estadounidense vigente;
- Tarjeta de identificación de empleado del gobierno válida con foto;
- Documentación de baja de las fuerzas armadas estadounidenses (DD214);
- Licencia de piloto expedida por la FAA;
- Tarjeta de identificación escolar con foto acompañada de expedientes o historiales



académicos expedidos en los EE.UU.;

- Tarjeta de identificación escolar con foto de una institución de educación superior estadounidense junto con un expediente académico;
- Registros certificados de adopción de cualquier país, excepto Estados Unidos;
- Tarjeta de identificación del Departamento Correccional de Nueva Jersey (NJ DOC).

1 punto cada uno

No puede presentar más de dos (2) documentos de 1 punto

- Tarjeta de identificación del empleado acompañada de un comprobante de pago impreso del empleo del solicitante en los Estados Unidos;
- Licencia profesional expedida por el estado;
- Tarjeta de asistencia pública con foto expedida por el estado de NJ;
- Tarjeta del Seguro Social;
- Diploma de la escuela secundaria, o GED (Diploma de Equivalencia General);
- Extracto de cuenta bancaria (no se puede presentar junto con la tarjeta para el cajero automático, ATM);
- Tarjeta ATM (cajero automático) impresa con el nombre y la firma del solicitante (no se puede presentar junto con el extracto bancario);
- Tarjeta del seguro médico vigente o la tarjeta de las medicinas recetadas o tarjeta de identificación

de empleado vigente junto con talones del pago;

- Declaración, factura o recibo del impuesto sobre la propiedad, emitido por un municipio de Nueva Jersey;
- Estudiante de escuela secundaria

(exoneración de la prueba de conductor escrita);

- Licencia de conducir vigente con foto expedida por NJ (no digital);
- Licencia de conducir vigente con foto expedida por cualquier otro estado o el Distrito de Columbia.

Comprobante de domicilio

Para obtener una licencia estándar, se necesita presentar un documento como prueba de la dirección. Todos los documentos deben incluir el nombre y la dirección del solicitante.

- Licencia de conducir de NJ, tarjeta de identificación de no conductor, o formulario de renovación de licencia de conducir emitido por la NJ MVC;
- Factura de servicios públicos o tarjeta de crédito que muestre su nombre y dirección actual, emitida en el último año
- Factura, declaración o recibo de pago de los impuestos sobre la propiedad del último año;

*Para ingresar al DHS y a las instalaciones militares, y para volar dentro de los EE.UU. se exige una **identificación REAL**, a menos que se use un pasaporte de los EE.UU. u otra forma de identificación aprobada por el gobierno federal. Vea más información sobre cómo obtener una **ID REAL** en www.nj.gov/mvc/realid/faq.html.*

- Cualquier carta o correspondencia (incluidas las facturas de impuestos) recibida del IRS o de la oficina estatal de impuestos en el último año;
- Boletín de notas o expediente académico de secundaria o universidad de los últimos 2 años (debe contener la dirección);
- Contrato de arrendamiento o alquiler original actual con su nombre como arrendatario o inquilino del último año;
- Correspondencia de primera clase de cualquier agencia gubernamental recibida en el último año;
- Estado de cuenta corriente o de ahorros (banco o entidad crediticia) emitido durante el último año;
- Una declaración del padre/tutor (si el solicitante es menor de 18 años de edad) que verifique que vive con uno de sus padres o con un tutor;
- Una escritura pública o título de propiedad inmobili-

- liaria;
- Factura del médico/hospital del último año;
- DD214 del último año;
- Formulario de Cambio de Dirección de USPS;
- W-2 del último año;
- Póliza de seguro no caducada;
- Colilla de pago emitida en

- los últimos 6 meses;
- Estado de cuenta del alquiler del último año;
- EOB (explicación de beneficios) de salud / dental emitido en el último año;
- Factura del seguro de hogar/alquiler/coche del último año.

Si usted no está seguro de tener los documentos que necesita, puede llamar a la Comisión de Vehículos Motorizados al (609) 292-6500. También puede encontrar más información acerca de licencias, matrículas u otros asuntos vehiculares en el sitio web www.nj.gov/mvc/. ▲

Las reglas de elegibilidad del NJ FamilyCare para los adultos extranjeros cambiarán el 1 de octubre de 2026

Continúa de la página 3

humanitario para ingresar a los Estados Unidos por un período de al menos un año).

Personas que no son ciudadanas pertenecientes a los siguientes grupos que NO han ajustado su estatus a Residente Legal Permanente (LPR):

- Refugiados, asilados o víctimas certificadas de trata de personas, así como sus cónyuges, hijos, hermanos o

- padres;
- Veteranos o miembros activos de las fuerzas armadas, y sus cónyuges o dependientes solteros que también tengan un estatus calificado de no ciudadano;
- Personas de Irak y Afganistán con permiso humanitario;
- Personas admitidas mediante permiso humanitario en Estados Unidos entre el 24 de febrero de 2022 y el 30 de

- septiembre de 2024, a través del Programa de Permiso Humanitario para Ucrania- nos (UHP);
- Personas cuya deportación ha sido suspendida;
- Víctimas de violencia doméstica que hayan presentado una solicitud al amparo de la Ley de Violencia contra la Mujer (*Violence Against Women Act*, VAWA). ▲

Formulario de suscripción

Cuáles son sus DERECHOS LEGALES®

☐ Si, quiero suscribirme a *Cuáles son sus derechos legales*®. Se adjunta un cheque / giro postal de \$20.00 para una suscripción anual a la edición impresa (10 números).

☐ Nueva suscripción ☐ Renovación (adjunte etiqueta)

Nombre _____

Dirección _____

Ciudad, estado, código postal _____



¡Manténgase al tanto! Escanee este código QR para recibir una notificación por correo electrónico cada vez que *Cuáles son sus derechos legales* y otros boletines se publiquen en la página web.

Cheques a nombre de
Legal Services
of New Jersey

Envíe el cupón y el pago a
Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357

Julio-Agosto 2026



La línea directa LSNJLAWSM

Asesoramiento jurídico GRATUITO y recomendaciones

Solicite por medio de la Internet en www.lsnjlawhotline.org

1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

Horario de la línea directa lunes a viernes, 8 a.m. a 5:30 p.m.



© Tiffani Smith

¿Pueden Servicios Legales encargarse de mi caso?

Servicios Legales maneja casos civiles —no penales— en Nueva Jersey. Esto incluye áreas como vivienda, salud, familia, educación y derechos del consumidor, por nombrar unos pocos.

¿Quién reúne los requisitos para recibir Servicios Legales?

Para recibir nuestros servicios, necesitamos examinar sus ingresos. Las pautas de ingresos varían y algunos tipos de ingresos no se cuentan, por lo que es mejor llenar la solicitud para ver si reúne los requisitos.

Visite nuestro sitio Web —
www.lsnjlaw.org/sp

El sitio web de LSNJ con educación legal puede ayudarle a encontrar un abogado o guiarle en representarse a sí mismo. El sitio incluye información legal y actualizaciones en 18 áreas de derecho civil en Nueva Jersey, así como muchas publicaciones y vídeos sobre los derechos legales, y el acceso a formularios y procesos judiciales.

Los Programas de Servicios Legales de Nueva Jersey

Central Jersey Legal Services

Condado de Mercer	609-695-6249
Condado de Middlesex	732-249-7600
Condado de Union	908-354-4340

Essex-Newark Legal Services 973-624-4500

Legal Services of New Jersey

La línea directa LSNJLAWSM 1-888-576-5529

Legal Services of Northwest Jersey

Condado de Hunterdon	908-782-7979
Condado de Morris	973-285-6911
Condado de Somerset	908-231-0840
Condado de Sussex	973-383-7400
Condado de Warren	908-475-2010

Northeast New Jersey Legal Services

Condado de Bergen	201-487-2166
Condado de Hudson	201-792-6363
Condado de Passaic	973-523-2900

South Jersey Legal Services

<i>Entrevistas iniciales</i>	
<i>centralizadas para SJLS</i>	800-496-4570
Condado de Atlantic	609-348-4200
Condado de Burlington	609-261-1088
Condado de Camden	856-964-2010
Condado de Cape May	609-465-3001
Condado de Cumberland	856-691-0494
Condado de Gloucester	856-848-5360
Condado de Monmouth	732-414-6750
Condado de Ocean	732-608-7794
Condado de Salem	856-691-0494